

Un juzgado declara improcedente el despido de un inmigrante sin permiso de trabajo

Condena a la empresa a readmitir al operario o a indemnizarle y a pagarle los salarios

Y. MONTERO, San Sebastián
El Juzgado de lo Social número 3 de San Sebastián ha declarado improcedente el despido de un trabajador inmigrante sin permiso de trabajo ni residencia y ha condenado a la empresa a readmitirle o in-

demnizarle. El fallo, contra el que cabe recurso, establece que, en cualquiera de ambos casos, la firma, dedicada al transporte y ubicada en una localidad guipuzcoana, deberá pagar al inmigrante, de nacionalidad búlgara, todos los salarios que

ha dejado de cobrar desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia. El sindicato UGT, que tramitó la denuncia del inmigrante, asegura que es la primera vez que se dicta en España una resolución judicial de estas características

Los hechos se remontan a principios de este mismo año. El trabajador empezó a prestar sus servicios para la citada compañía el 17 de enero, con la categoría de conductor y un salario de 800 euros mensuales, según precisa el fallo.

La resolución judicial considera probado que el inmigrante "fue despedido verbalmente" el pasado 15 de febrero tras reclamar el dinero pactado. El empresario le replicó entonces "que estaba aprendiendo y que el 26 de enero se equivocó al realizar un transporte", según especifica la sentencia.

Asistido por el sindicato UGT, el trabajador interpuso en marzo pasado una demanda por despido. El juzgado considera ahora que, "aun no existiendo contrato laboral ni carta de despido", las pruebas presentadas por el inmigrante irregular acreditan "la relación laboral en cuanto a la dependencia y ajenidad del trabajador" respecto a la empresa. La sentencia cita como pruebas el escrito realizado "de puño y letra" por el propio empresario señalando el lugar de entrega o recogida de material y los tacógrafos de las furgonetas que conducía el inmigrante.

En virtud de la Ley de Procedimiento Laboral, el juzgado tiene además por "confesa" a la empresa, ya que no compareció al juicio celebrado el pasado 10 de mayo "ni presentó los documentos que se le solicitaron, todo ello sin justificación".

Así, el juzgado declara "improcedente" el despido, "toda vez que la [firma] demandada tampoco ha justificado causa alguna que pudiera conllevar la procedencia" de extinguir la relación laboral. Y condena a la empresa a que readmita al trabajador o le indemnice con 95,17 euros, cifra calculada so-



Colas de inmigrantes para conseguir sus documentos en el último proceso de regularización. / PRADIP J. PHANSE

bre el baremo de 45 días de salario por año de servicio, lo que equivale a 3,57 días a razón de 26,66 euros diarios.

En cualquiera de ambos casos, el operario tendrá derecho a los salarios que ha dejado de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la resolución, a razón también de 26,66 euros al día. Las partes tienen derecho a presentar un recurso contra la sentencia ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior vasco.

Garantías reforzadas

"La sentencia marca un antes y un después en el tratamiento de estas situaciones" laborales y "refuerza las garantías de los trabajadores extranjeros en Es-

paña", aseguró ayer UGT. La secretaria para la Igualdad de esta central sindical en Euskadi, Emilia Málaga, subrayó que "las situaciones de explotación de trabajadores extranjeros *sin papeles* son, por desgracia, frecuentes". En este sentido, se mostró convencida de que la sentencia dictada por el juzgado donostiarra "abre una puerta sin precedentes para garantizar sus derechos como trabajadores".

"La mala práctica empresarial", resaltó la dirigente sindical, "se ha estado aprovechando de la situación de irregularidad de estos trabajadores", ya que "hasta la fecha no se atrevían a denunciar estos despidos, al considerar que no tenían posibilidad alguna de que

se les reconociera su situación". Y advirtió de que su central seguirá "por esta vía" para que a los trabajadores se les reconozcan sus derechos "sea cual sea su procedencia y situación en España".

El proceso extraordinario de regularización de inmigrantes que concluyó el pasado 7 de mayo se cerró en Euskadi con un total de 13.171 peticiones de normalización tramitadas. Hasta esa fecha habían recibido el visto bueno a su solicitud 11.657 extranjeros. Estas cifras, de todos modos, se encuentran muy por debajo de los 20.300 *sin papeles* que se han quedado sin regularizar, según estima la coordinadora vasca de apoyo a los inmigrantes Harresiak Apurtu.

Un informe jurídico censura por cuarta vez al Gobierno navarro por ocultar información

MIKEL MUEZ, Pamplona

Los servicios jurídicos del Parlamento navarro han elaborado un nuevo informe, el cuarto en un año, en el que censuran la reiterada negativa del Gobierno de Miguel Sanz a informar a la Cámara sobre las retribuciones de sus miembros. El texto recalca que el Ejecutivo de UPN-CDN está "obligado políticamente" a informar a los grupos parlamentarios del monto de las dietas que cobran sus consejeros por pertenecer, en función de su cargo, a sociedades privadas.

Toda la oposición y CDN reprobaron en septiembre pasado la negativa del titular de Bienestar Social, José Ignacio Palacios, a ofrecer información. Cinco meses antes, otros dos informes reprocharon a los consejeros de Economía y Hacienda, Francisco Iribarren, e Industria, José Javier Armendáriz, su "evidente" actitud "obstruccionista". En esta ocasión, y a instancias de EA, los servicios jurídicos del Legislativo autónomo han vuelto a avalar el derecho de la oposición a conocer cuánto cobran los miembros del Gobierno por su pertenencia a los consejos de administración de Caja Navarra (CAN), la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) y otras entidades privadas. Tras el proceso democratizador de la CAN, sólo Sanz y su vicepresidente, Francisco Iribarren, permanecen en sus órganos de dirección, además de la alcaldesa de Pamplona, Yolanda Barcina.

Dietas

El Gobierno se negó a informar a EA sobre las retribuciones de los consejos de CAN y la CECA alegando el carácter privado de ambas y las limitaciones que impone la legislación sobre protección de datos. El informe parlamentario niega que tal carácter privado justifique la negativa a informar. La privacidad de los datos, añade, no es un derecho "ilimitado" y debe "ceder" ante otros derechos constitucionales como la obligación parlamentaria de controlar la actividad del Gobierno.

Caja Navarra comunicó en su día a la CNMV que el año pasado pagó 443.000 euros en dietas a los miembros de sus órganos de dirección. Los 16 integrantes de su Consejo de Administración, presidido por Sanz, cobraron de media 16.400 euros anuales más un seguro de vida para todo el consejo que costó 7.809 euros el pasado año.

Barcina, quien preside la comisión de control de la entidad de crédito, recibió 13.212 euros por las reuniones celebradas el pasado año. Sanz, Iribarren, el presidente de CDN, Juan Cruz Allí y el consejero de Industria, José Javier Armendáriz, forman parte igualmente del consejo de la corporación industrial de la CAN, sobre el que no se han ofrecido datos retributivos. El Gobierno foral tampoco ha informado de las dietas que la CECA paga a Sanz como consejero. El salario anual bruto del presidente navarro asciende a 73.957 euros. Sus consejeros cobran anualmente 68.827 euros brutos.

ELA anima a sus afiliados a apoyar la huelga del Metal que convocan los demás sindicatos en Vizcaya

VIENE DE LA PÁGINA 1

UGT estima que hay que cambiar la estrategia de la presión y la huelga por la de la negociación. En su análisis aprecia que la única opción para Babcock es la venta. Si se mantiene el enfrentamiento con la empresa, cree que se puede llegar a la liquidación; el mismo resultado al que se llegaría, a su entender, si no se consigue otro dueño.

Este planteamiento fue duramente contestado por la empresa en un comunicado en el que volvió a censurar la convocatoria de huelga para el próximo viernes,

si bien este paro es general en el Metal de Vizcaya. La empresa no entiende que se aluda al plan industrial y cree que esta referencia vulnera el acuerdo alcanzado la semana pasada en el CRL para terminar con 21 días de huelga indefinida por el despido del director financiero.

Ante esta postura, la compañía de bienes de equipo se muestra dispuesta a emprender acciones legales para mantener "su legítimo derecho a ejercer la actividad empresarial". Es esta vez la empresa la que dice que los intereses de los trabajadores son "es-

peculativos" y "persiguen el fracaso industrial".

La huelga del Metal del viernes en Vizcaya no sólo levanta ampollas en Babcock. La federación de ese sector de UGT-Euskadi aseguró ayer que cuenta con más de 8.000 firmas de apoyo, entre ellas las de muchos afiliados y delegados de ELA. Además, criticó a esta central, mayoritaria en el sector en Vizcaya, por no convocar el paro cuando sí lo hizo en Álava. Esther Malpartida, secretaria general del Metal de UGT Euskadi, acusó a ELA de abandonar a las peque-

ñas empresas sin motivo lógico. Poco después de recibir estas críticas, la central nacionalista anunciaba en un comunicado que anima a su militancia a sumarse a la convocatoria de huelga efectuada por UGT, CCOO y LAB en aquellas firmas en que el convenio esté sin cerrar y donde no haya acuerdos de empresa. ELA volvió a señalar que la convocatoria de un día de paro le parece "insuficiente".

Malpartida replicó además a la patronal provincial del sector que la huelga es legal y se ha convocado dentro de plazo.